

FORMOSA, 21 NOV 2011.-

VISTO:

En el Art. 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa

CONSIDERANDO:

Que se han observado inconvenientes técnicos en el servicio de internet utilizados por la red bancaria que opera con este organismo como así también en las comunicaciones con las Delegaciones y Agencias del Interior, con motivo de las inclemencias del tiempo acaecidas días atrás, impidiendo el registro adecuado de pagos y presentación de las DDJJ del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al Anticipo OCTUBRE/2011, cuyo vencimiento operara el día 21 de noviembre del corriente año.

Que dichas circunstancias imposibilitaron el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación tributaria respecto a los contribuyentes domiciliados en el interior.

Que es menester prorrogar la fecha de vencimiento de la posición Octubre de 2011 considerando ingresada en término el pago y presentación de las DDJJ respectivas hasta el día viernes 25 de noviembre de 2011 inclusive.

Que la presente se dicta en uso de las Facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Ley 865° (T.O. 1983) y s/ modificatorias y complementarias; y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL, correspondientes al PERIODO OCTUBRE/2011, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General hasta el día 25/11/2011 inclusive.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Públíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° _____ 45/11

mhv